

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registros EGIS/PSAT

Carátula N° 6339

Interno N°030- 2189 - 13-09-2010

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 IMPETRADO POR EGIS LUIS PARADA OSORES, GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L. SOBRE RESOLUCIÓN EX. N° 1021 DE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2019 /

SANTIAGO, 10 8 OCT 2010

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS **Luis Benjamín Parada Osores, Gestión Inmobiliaria E.I.R.L.**, aprobado por Res. Ex. N°1322, de fecha 30 de Junio de 2009;
- d) Resolución Ex. N°1021, de fecha 09 de junio de 2010, de esta Secretaría Ministerial que pone término administrativo unilateral a Convenio Marco con EGIS/PSAT "**Luis Benjamín Parada Osores, Gestión Inmobiliaria E.I.R.L.**", por razones de necesidad o conveniencia;
- e) Presentación de la EGIS **Luis Benjamín Parada Osores, Gestión Inmobiliaria E.I.R.L.**, de fecha 06 de Septiembre de 2010, en que se contiene recurso de reposición que impugna la resolución Ex. 1021, individualizada precedentemente;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 10 de Junio de 2010, según consta en comprobante de envío de carta certificada, se despachó notificación de la resolución exenta 1021 de fecha 09 de Junio del 2010, de esta Secretaría Ministerial la que se pretende impugnar por el referido recurso;
- b) Que, según lo dispone el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda.
- c) Que por lo anterior se debe tener como fecha de notificación de la recurrente, para todos los efectos legales, el día 13 de Junio del año en curso;
- d) Que, asimismo, el artículo 59 de la referida Ley 19.880, establece que el plazo para interponer el recurso de reposición es de cinco días contados desde su notificación, por lo cual éste precluyó para el interesado con fecha 18 de junio del presente año;
- e) Que la presentación del recurrente fue ingresada a esta Secretaría Ministerial con fecha 06 de Septiembre de 2010, es decir, fuera del plazo establecido por el legislador para ello.

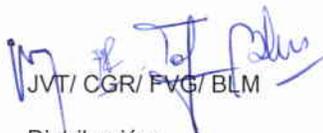
RESUELVO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE EL RECURSO DE REPOSICIÓN** impetrado por EGIS Luis Benjamín Parada Osore, Gestión Inmobiliaria E.I.R.L. de fecha 06 de Septiembre de 2010 por extemporaneidad;
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/ CGR/ FVG/ BLM

Distribución:

- EGIS Luis Benjamín Parada Osore, Gestión Inmobiliaria E.I.R.L. – Gran Avenida José Miguel Carrera N°4697 Of. 12, San Miguel (por carta certificada)
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia